PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: junio 15 de 2017

Pereira, febrero 20 de 2023

Doctor
JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica
Secretaría de Planeación

Asunto: Asignación de Supervisión para el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI No. 455 de 2023.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la Supervisión del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI del Municipio de Pereira, celebrado con **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A.S. E.S.P NIT** 900146137-2, representada por el señor **HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.959.011 expedida en Salamina, cuyo objeto es **"Transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Pereira a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aseo Plus Pereira S.A.S E.S.P de acuerdo con los informes, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la Subsecretaría de Planeación socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio de Aseo para los estratos I, II y III del Municipio de Pereira**." **por un valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($22.572.797) y su vigencia será a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre del año 2023.**

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de analizar, verificar, validar y certificar las bases de datos de estratificación que envíen las empresas de servicios públicos de acueducto, que tengan Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI, certificando de manera oportuna el porcentaje de coincidencia de estratos con la base de datos de estratificación oficial del Municipio; certificación que será enviada a la Dirección Estratégica del Sistema del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, para que obre como soporte único para la realización del pago correspondiente al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, cobrado por el prestador.

JHONIER CARDONA SALAZAR en su rol de Supervisor es el encargado de analizar, validar y certificar las bases de datos de estratificación que envían las empresas de servicios públicos domiciliarios junto con la base de datos de Estratificación Oficial a cargo del Municipio de Pereira.

Para tales efectos, dicha certificación será remitida conforme a la circular interna No. 120 del 13 de marzo de 2020.

Atentamente,

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario de Planeación Municipal

El presente documento se notifica personalmente al Dr. **JHONIER CARDONA SALAZAR,** quien en constancia firma a los 20 días del mes de febrero de 2023, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

JHONIER CARDONA SALAZAR
C.C. No. 10.115.641

Revisión Legal: Katherine Zerres/contratista/DEGA/Secretaría de Planeación.

Elaboró y proyectó: Diana María López Gallego/contratista/DEGA/Secretaría de Planeación.

ALCALDÍA DE PEREIRA

Pereira, febrero 20 de 2023

Doctor
CARLOS FERNANDO CALLE VÉLEZ
Director Operativo del Sistema de Gestión Ambiental
Secretaría de Planeación

Asunto: Asignación de Supervisión para el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI No. 455 de 2023.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la Supervisión del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI del Municipio de Pereira, celebrado con **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A.S. E.S.P NIT 900146137-2**, representada por el señor **HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.959.011** expedida en Salamina, cuyo objeto es **"Transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Pereira a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aseo Plus Pereira S.A.S E.S.P de acuerdo con los informes presentados, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la Subsecretaría de Planeación socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio de Aseo para los estratos I, II y III del Municipio de Pereira." por un valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($22.572.797) y su vigencia será a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31de diciembre del año 2023.**

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

Atentamente,

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario de Planeación Municipal

El presente documento se notifica personalmente al Dr. **CARLOS FERNANDO CALLE VÉLEZ,** quien en constancia firma a los 20 días del mes de febrero de 2023, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

CARLOS FERNANDO CALLE VÉLEZ
C.C. No. 18.394.297

Revisión Legal: Katherine Zerres/contratista/DEGA/Secretaría de Planeación.

Elaboró y proyectó: Diana María López Gallego/contratista/DEGA/Secretaría de Planeación